

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN 010.2023

PROCESO: JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-OB-005

ING. RUDY FREDY VICENTE VALDIVIESO LAPO

PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL DEL SUR S. A.

### CONSIDERANDO:

- QUE**, el artículo 226 de la **Constitución de la República del Ecuador**, dispone: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;
- QUE**, el artículo 315 de la **Constitución de la República del Ecuador**, dispone: “*El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.*”;
- QUE**, la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., actúa en el ámbito de sus competencias, de conformidad a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la Ley Orgánica de Servicio Público de Energía Eléctrica y la Ley de Compañías;
- QUE**, mediante Resolución No. 001-2023-BID del 5 de mayo de 2023, la Presidencia Ejecutiva, autorizó el inicio del proceso **JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-OB-005** para la obra: **CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN CATAMAYO, 69/13.8 KV**”, aprobó el cronograma y los pliegos del mismo, y, dictó el procedimiento a seguir en esta contratación;
- QUE**, la EERSSA publicó la convocatoria para participar en el proceso de contratación proceso **JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-OB-005** para la obra: **CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN CATAMAYO, 69/13.8 KV**”, el 5 de mayo de 2023;
- QUE**, la fecha límite para la presentación de las ofertas fue el 16 de junio de 2023 y se presentó en la Secretaría de la EERSSA 3 ofertas de los siguientes proveedores: ENERGYCONTROL S.A., ENTELFO CÍA. LTDA., COMPROMISO DE CONSORCIO PROCEMEC SE CATAMAYO.
- QUE**, el 16 de junio de 2023, se procedió con la apertura de las ofertas presentadas, dando inicio a la etapa de evaluación;
- QUE**, mediante memorando No. EERSSA-GEICO-2023-0578-M del 17 de agosto de 2023, el Gerente de Ingeniería y Construcción (e), Ing. David Arboleda Guerrero, pone en conocimiento del Presidente Ejecutivo el “**Informe sobre la evaluación de las ofertas y recomendaciones para la adjudicación del contrato**” del proceso LPN signado con el código **JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-OB-005** para la obra: **CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN CATAMAYO, 69/13.8 KV**”, legalizado

por la comisión de evaluación el 26 de julio de 2023, con la recomendación expresa de adjudicación al oferente **ENTELFO CÍA. LTDA.**, por un monto de **USD 1'080,087.84 incluido el IVA**, una vez cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas y es conveniente para los intereses de la Institución;

**QUE**, mediante sumilla inserta por el presidente ejecutivo Ing. Rudy Valdivieso en el Sistema de Gestión Documental, QUIPUX, el 18 de agosto de 2023 al memorando No. EERSSA-GEICO-2023-0578-M, dispone: "...continuar con trámite";

En uso de sus atribuciones, el presidente ejecutivo,

### RESUELVE:

**Art. 1. Adjudicar** el contrato del proceso **JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-OB-005** para la obra: **CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN CATAMAYO, 69/13.8 KV**", al oferente **ENTELFO CÍA. LTDA.**, por un monto de **USD 1'080,087.84 (UN MILLÓN OCHENTA MIL OCHENTA Y SIETE 84/100 DÓLARES AMERICANOS)** valor que incluye IVA, con un plazo de ejecución de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO días (365)** que iniciarán a partir de la fecha de notificación de acreditación del anticipo.

**Art. 2. Disponer** a la Superintendencia de Sistemas publique la presente resolución en el Portal WEB de la Institución.

**Art. 3. Delegar** a la Comisión de Evaluación proceda a notificar de la presente resolución al oferente adjudicado.

**Art. 4. Autorizar** al Ing. Oscar Ríos González para que actúe durante la etapa contractual del presente procedimiento como Administrador del Contrato.

**Art. 5. Facultar** a la Asesoría Jurídica proceda con la elaboración del respectivo contrato para lo cual el área técnica responsable deberá entregar la documentación pertinente.

Es dado en la ciudad de Loja en el despacho de la Presidencia Ejecutiva de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S. A.

Ing. Rudy Fredy Vicente Valdivieso Lapo  
**PRESIDENTE EJECUTIVO**

Elaborado por:	Mg. Ramiro Aguirre	Abogado	2023/09/29
Revisado por:	Ab. Marcelo Lapo	Asesor Jurídico	